



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán,

11 FEB 2021

VISTO:

El expediente N°000494-2021 que contiene la Nota Informativa N° 014-2021-SAD/HH-MINSA, de fecha 09 de febrero de 2021, emitido por la Jefa del Servicio de Apoyo al Diagnóstico del Hospital de Huaycán; y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Ley N° 26842 – Ley General de Salud, en los numerales II y VI del Título Preliminar, establecen que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; asimismo, señala que es irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad;

Que, el literal 1° de la Ley N° 26454, Ley que declara de orden público e interés nacional la obtención, donación, conservación, transfusión y suministro de sangre humana, modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-SA, declaró de orden público e interés nacional la obtención, donación, conservación, transfusión y suministro de sangre humana sus componentes y derivados; y, en su artículo 4°, dispone que la finalidad del Programa Nacional de Hemoterapia y Bancos de Sangre (PRONAHEBADS), tiene como propósito normar, coordinar, supervisar y evaluar el funcionamiento de la Red de Centros de Hemoterapia y Bancos de Sangre, con el fin de proporcionar sangre segura sus componentes y derivados, en calidad y cantidad necesaria;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 614-2004/MINSA se aprobaron "Normas Técnicas del Sistema de Gestión de Calidad del Programa Nacional de Hemoterapia y Banco de Sangre (PRONAHEBADS)", que tiene como objetivo general: Garantizar el suministro de sangre, componentes y derivados en forma segura, oportuna y eficiente;

Que, con Resolución Ministerial N° 628-2006/MINSA, se aprobó el documento técnico "Lineamientos de Política del PRONAHEBAS", que en el lineamiento N° 05, establece: "Estandarizar los criterios para Indicación transfusional; Actualizar al personal profesional de los establecimientos de salud y de los Centros de Hemoterapia y Bancos de Sangre; Fortalecer órganos consultivos: Comité de expertos";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1191-2006/MINSA, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 011-MINSA/DGSP-V.01 "Directiva Sanitaria: Con el fin de establecer requisitos mínimos para la obtención de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento de los Centros de Hemoterapia y Bancos de Sangre del Sector Salud";

Que, el artículo 27° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Huaycán, aprobado por Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, establece entre las funciones del Servicio de Apoyo al Diagnóstico, desarrollar los procedimientos para "lograr la captación de donantes de sangre, la recolección y



derivación para el procesamiento, el almacenamiento y la provisión de sangre y/o sus componentes, a los pacientes que lo requieran debidamente tipificados y evaluados”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 031-2016-D-HH-IGSS, de fecha 02 de febrero de 2016, se conformó el Comité Transfusional del Hospital de Huaycán;

Que, mediante la Nota Informativa N° 014-2021-SAD/HH-MINSA, suscrito por la Jefa del Servicio de Apoyo al Diagnóstico del Hospital de Huaycán, solicita la actualización del Comité Transfusional del Hospital de Huaycán, remitiendo la propuesta de los integrantes.

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, es conveniente actualizar la Conformación del Comité Transfusional del Hospital de Huaycán;

Que, el art. 11° del Reglamento de Organización del Hospital de Huaycán aprobado por Resolución Ministerial N°190-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre la cuales se encuentran, la de expedir actos resolutivos en asuntos que sean de su competencia;

Contando con la visación de la Coordinadora del Programa de Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres PPR 068 del Hospital de Huaycán y Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N°190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán; Resolución Viceministerial N° 037-2020-SA/DVM-PAS, de fecha 09 de noviembre de 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR sin efecto la Resolución Directoral N° 031-2016-D-HH-IGSS de fecha 02 de Febrero de 2016, que aprobó “CONFORMAR el Comité Transfusional del Hospital de Huaycán.

ARTICULO SEGUNDO. – RECONFORMAR, el “Comité Transfusional del Hospital de Huaycán de Banco de Sangre Tipo I, el cual contará con los siguientes integrantes:

INTEGRANTES	CARGO
Dr. Luis Allende Manco Malpica	Director del Hospital de Huaycán
Dr. Manuel Gonzalo Neyra Sotelo	Jefe del Servicio de Cirugía y Anestesiología
Dra. Olga Sánchez Castañeda	Jefe del Área de anestesiología
Dr. Juan Carlos Yafac Villanueva	Jefe del Servicio de Medicina
Dr. José Enrique Villarroel Palomino	Jefe del Servicio de Pediatría
Lic. María Elena Baldeón Estares	Jefe del Servicio de Enfermería
Dr. Marco Antonio Llanos Saldaña	Jefe del Servicio de Gineco-Obstetricia
T.M. Diego Carlos Zegarra	Coordinador de Banco de Sangre

ARTICULO TERCERO. – DISPONER que la Oficina de Comunicaciones se encargue de publicar la presente resolución en la página web del Hospital.

Regístrase, Comuníquese y Cúmplase.

LAMM/fja
DISTRIBUCIÓN
() Dirección
() U. Administración
() U. Planeamiento Estratégico
() A. Asesoría Legal
() A. Comunicaciones
() Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN
DR. LUIS ALLENDE MANCO MALPICA
C.M.P. 047457
DIRECTOR